



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPTG-G-12

0004892

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 4 de abril de 2012 y 17 de julio de 2012, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la abogada Mercedes Galán Figueroa, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa a cuyo efecto ha presentado tres testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil con las certificaciones consulares respectivas;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTG-G-12-0921** de 23 de agosto de 2012;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **FMC LATINOAMERICA, S.A.** a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa de nacionalidad ecuatoriana, en los términos constantes, en las protocolizaciones de documentos otorgadas el 4 de abril y 17 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, del 25 de junio de 1996. Se sentará razón de esta anotación.

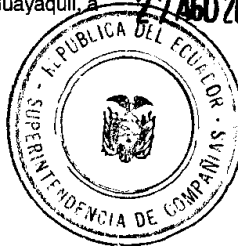
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor de la abogada Mercedes Galán Figueroa junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 AGO 2012


**Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**




**NRA/WML
Fernanda
Exp. No.75421
Trámite # 20272 (2012)**